



VISTOS, el Informe N° 000031-2023-DIA-VLB/MC, de fecha 26 de enero del 2023, el Informe N° 001451-2023-DIA/MC, de fecha 30 de enero del 2023; y el expediente N° 2023-0010321, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"AMOR Y MOTIVOS"* y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el expediente N° 2023-0010321, la señora Doris Elizabeth Espinoza Andrade, en representación de DEA Promotora S.A., presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "AMOR Y MOTIVOS" a desarrollarse el día 11 de febrero del 2023, en el Teatro Peruano Japonés, sito en Av. Gregorio Escobedo N° 803, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "AMOR Y MOTIVOS" se trata de un concierto a cargo de destacados cantantes y músicos peruanos poseedores de una vasta trayectoria como Lucía de la Cruz y el destacado e icónico trío Los Morunos;

Que, de acuerdo al Informe N° 000031-2023-DIA-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo, "AMOR Y MOTIVOS" es un espectáculo a cargo de una de las más destacadas intérpretes femeninas de la música peruana Lucía de la Cruz, que ha sabido mantener su alta calidad interpretativa a través de 60 años de una impecable carrera con un óptimo nivel artístico. La artista ha preparado una selección de 20 piezas musicales tradicionales del cancionero criollo para rendir un homenaje al amor con la música que representa a los peruanos. El concierto contará con la participación del trío Los Morunos, conocido como el Trío Romántico de América, agrupación que tendrá a su cargo un repertorio de boleros, bajo la dirección de Alonso Manuel Ortiz, reconocido músico con más de 53 años de trayectoria artística y quien también es la primera voz y director de esta agrupación. El señor Alonso Manuel Ortiz, cuenta con el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura, otorgado por el Ministerio de Cultura en el año 2011. El espectáculo contará con la participación de un marco musical integrado por músicos profesionales, quienes brindarán una muestra del uso de instrumentos musicales autóctonos, que forman parte del acervo cultural peruano;

Que, con relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "AMOR Y MOTIVOS" aporta al desarrollo cultural, en la medida que se trata de la presentación de un concierto de música peruana, matizado con el género musical del bolero, orientado a rendir homenaje al amor y a la música y fomentar el orgullo por las raíces y costumbres culturales del Perú entre las nuevas generaciones;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Teatro Peruano Japonés, sito en Av. Gregorio Escobedo N° 803, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, el día 11 de febrero del 2023, con un aforo habilitado para 1,024 personas, teniendo como precio Vip Central el costo de S/ 179.50 (ciento setenta y nueve y 50/100 Soles); como precio Vip Lateral el costo de S/ 157.50 (ciento cincuenta y siete y 50/100 Soles), como precio Preferencial el costo de S/ 173.50 (ciento setenta y tres y 50/100 Soles); como precio Platea el costo de S/ 141.50 (ciento cuarenta y uno y 50/100 Soles); como precio Mezzanine Central el costo de S/ 93.50 (noventa y tres y 50/100 Soles); como precio Mezzanine Lateral el costo de S/ 75.50 (setenta y cinco y 50/100 Soles); y como precio



Mezzanine Popular el costo de S/ 51.00 (cincuenta y uno y 00/100 Soles), el mismo que cuenta con 103 entradas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 001451-2023-DIA/MC, se concluye que el espectáculo denominado "AMOR Y MOTIVOS", cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de folclore nacional denominado "AMOR Y MOTIVOS" a desarrollarse el día 11 de febrero del 2023, en el Teatro Peruano Japonés, sito en Av. Gregorio Escobedo N° 803, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por la administrada mediante el expediente N° 2023-0010321.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES